



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN
MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM

INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PRIVADA No. 05 DE 2025

1. INFORMACIÓN GENERAL:

1.1. Fundamento Legal

Invitación Privada conforme el artículo 31 del Acuerdo número 004 del 03 de enero de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ – EDEREM BURITICÁ".

1.2. Objeto del Proceso de Selección

FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS.

1.3. Valor estimado del contrato

Se estima en la suma MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/L (\$1.195.155.605) incluido IVA, costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico.

1.4. Plazo

TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la actual vigencia fiscal.

2. PROCEDIMIENTO:

2.1. Manifestaciones de interés

En atención a lo establecido en el cronograma del proceso y en el párrafo primero del artículo 31 del Acuerdo 004 del 2022, se publicó el documento contentivo de la invitación a manifestar interés en el proceso de donde se debían elegir mínimo tres (3) proponentes que manifestasen interés para presentar propuesta. De conformidad con lo anterior el Gerente General de la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá, EDEREM, invitó a las siguientes personas naturales o jurídicas para que presentaran propuesta dentro del procedimiento de contratación mediante INVITACIÓN PRIVADA No. 05 DE 2025:

No.	Nombre – Razón Social	Tipo y No. Documento
1	Administradora Agros Ltda	NIT No. 811.043.513-3
2	Ferrotolda S.A.S	NIT No. 901.207.256-7
3	Construoccidente Consultorías y Construcción Zomac S.A.S	NIT No. 901.804.222-8

2.2. Presentación de ofertas

Conforme a los requisitos de la Invitación Privada se recibieron las siguientes propuestas dentro del término establecido en el cronograma del proceso:

No.	Nombre – Razón Social	Tipo y No. Documento	Recibo y/o radicación de la propuesta
1	Construoccidente Consultorías y	NIT No. 901.804.222-8	Se recibió propuesta de manera física en la

Dirección: Calle 7 No. 6 - 22 Teléfono: (4) 8527015

E-mail: gerencia@ederemburitica.gov.co

Buriticá – Antioquia



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN
MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM**

	Construcción Zomac S.A.S		oficina de la EDEREM y de manera digital mediante plataforma SECOP II.
2	CIMAC REPRESENTACIONES S.A.S	NIT No. 901.009.464-3	Se recibió propuesta de manera digital mediante plataforma SECOP II.

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4. del Capítulo II de la Invitación Privada No. 05 y en atención a lo establecido en el parágrafo primero del artículo 31 del Acuerdo 004 del 2022, se publicó de conformidad con los términos de la Invitación y en especial del cronograma del proceso el documento contentivo de la invitación a manifestar interés en el proceso de donde la Entidad elegiría mínimo tres (3) proponentes que manifesten interés para que luego presentaran propuesta. Para tal efecto los interesados debieron allegar el formato establecido en la Invitación a Manifestar Interés, acompañado del certificado de existencia y representación legal, documento de identificación y registro mercantil.

De todo lo anterior se concluye que la propuesta presentada por CIMAC REPRESENTACIONES S.A.S., identificada con NIT No. 901.009.464-3, no será tenida en cuenta por la Entidad toda vez que no cumplió con el requisito previo de manifestación de interés establecido en el numeral 4. del Capítulo II de la Invitación Privada No. 05

En virtud de lo anterior, los evaluadores rinden el informe de evaluación y verificación de requisitos de la siguiente oferta:

No.	Nombre – Razón Social	Tipo y No. Documento
1	Construoccidente Consultorías y Construcción Zomac S.A.S	NIT No. 901.804.222-8

2.3. Verificación de la capacidad para ejecutar el contrato

Están referidos al conjunto de requisitos y atributos que deben reunir y acreditar los proponentes para obtener la habilitación necesaria para contratar con la EDEREM. La Entidad examinará las propuestas para determinar si los Oferentes están habilitados para formularlas, de acuerdo con los requisitos legales y de participación exigidos; si están completas; si se ha constituido la Garantía de Seriedad de la Oferta; si los documentos han sido debidamente presentados y en general, si se ajustan a lo establecido en la presente Invitación.

Núm.	Requisito	Construoccidente Consultorías y Construcción Zomac S.A.S	
		CUMPLE	NO CUMPLE
10.1. CAPACIDAD JURÍDICA			
10.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Cada proponente individual o plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por la persona natural o el representante legal si es persona jurídica, o representante legal convencional si se trata de consorcios o uniones temporales, o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato, en caso de aceptación de la propuesta, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.	CUMPLE	



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN
MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM**

	PODER: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante acto de apoderamiento, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.		
10.1.2	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Se deberá aportar en la propuesta por ambas caras la copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente persona jurídica o de la persona natural, según sea el caso. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.	CUMPLE	
10.1.3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EMITIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO Mediante el certificado de existencia y representación legal, la EDEREM verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social del proponente o de los integrantes del proponente plural esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. b. Persona Jurídica Colombiana El proponente al ser persona jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y dos (2) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación expedida con treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas del presente proceso de selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la Invitación.	CUMPLE	
10.1.4	AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En este sentido, si para presentar la oferta y comprometer a la persona jurídica es necesaria la aprobación de algún órgano societario, se deberá presentar como documento anexo la autorización del órgano social correspondiente en el cual otorga las facultades al representante legal para comprometer la persona jurídica en las condiciones establecidas en este proceso. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas deberá acreditar que su representante legal o apoderado cuenta con la autorización para conformar la forma asociativa, presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación. La propuesta deberá estar acompañada de copia de la cédula de ciudadanía tanto de las personas naturales, como de los representantes legales	N.A.	



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN
MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM**

	de las personas jurídicas.		
10.1.5	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL a. Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia. El proponente debe adjuntar con su propuesta el ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL, con el cual acredita el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo. En caso de que el certificado sea emitido por revisor fiscal, este deberá aportar copia cédula de ciudadanía, copia tarjeta profesional, certificado de vigencia y de inscripción y de antecedentes disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la junta central de contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	CUMPLE	
10.1.6	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA De conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 004 del 03 de enero de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ – EDEREM BURITICÁ", para asegurar los intereses de la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá - EDEREM, el oferente deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES CON REGIMEN DE CONTRATACIÓN PRIVADO, por un valor asegurado al doce (12%) por ciento del valor de la oferta y con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la hora y fecha límite para el recibo de las ofertas e incluir a la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá NIT No. 901.545.990-4 como beneficiario. La garantía deberá ser expedida por una Entidad legalmente establecida en Colombia, cuyas garantías hayan sido puestas en depósito de la Superintendencia Financiera de Colombia. EDEREM podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la póliza hasta por treinta (30) días calendario. En caso de que el oferente sea seleccionado, la póliza deberá mantenerse vigente con prórrogas sucesivas, hasta que entre en vigencia la Póliza de Garantía de Cumplimiento del Contrato. La garantía debe llevar anexa la constancia de pago de la prima y la firma del representante legal del oferente. Si el oferente retira su oferta antes de haber transcurrido el período para	CUMPLE	



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN
MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM**

	aceptación de la propuesta, o si una vez aceptada el contrato no lo firma dentro del plazo especificado para ello, o incumple en cualquier forma el compromiso contraído con EDEREM por el hecho de la presentación de la oferta, EDEREM hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. En el caso de consorcios o uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal y deberá incluir todos los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de los socios. <u>NOTA: La no presentación de dicha oferta junto con la propuesta o el cambio del número de póliza de la garantía de seriedad de la oferta darán lugar al RECHAZO de la propuesta.</u> a. Criterios habilitantes diferenciadores para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes, En el caso que el proponente acredite la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres y/o de Mipyme, podrá constituirlo por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021. Conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, que requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes, la Entidad consideró para el presente proceso de selección, incorporar el criterio habilitante diferenciador del “valor de la garantía de seriedad de la oferta” y por lo tanto, será válido únicamente para los emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes que hayan acreditado tal clasificación empresarial, deberá anexar en sus ofertas una póliza de seguro u otro mecanismo de aseguramiento de los previstos en el Decreto 1082 de 2015 a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. <u>NOTA: La no presentación de dicha oferta junto con la propuesta o el cambio del número de póliza de la garantía de seriedad de la oferta darán lugar al RECHAZO de la propuesta.</u>		
10.1.7	FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT- ACTUALIZADO. El oferente deberá presentar copia simple del RUT ACTUALIZADO conforme con la Resolución No. 000114 de 2020 (modificada conforme a la Resolución No. 0005 del 22 de enero de 2021) expedida por la Dian y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento o el equivalente en su país.	CUMPLE	
10.1.8	BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por la EDEREM. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.	CUMPLE	



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN
MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM**

10.1.9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por la EDEREM. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.	CUMPLE	
10.1.10	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES La EDEREM verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el representante legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.	CUMPLE	
10.1.11	VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC La EDEREM, verificará mediante la consulta respectiva que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) no se encuentra reportado en la base de datos del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. En el caso de los consorcios y uniones temporales, los miembros del proponente que sean personas naturales, los representantes legales del miembro del proponente que sea persona jurídica o los representantes de la forma asociativa tampoco podrán encontrarse reportados en el respectivo boletín.	CUMPLE	
10.1.12	REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Con el fin de verificar que la Persona Natural o el Representante legal de la Persona Jurídica no esté reportado ante el registro de deudores alimenticios, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	
10.1.13	PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA Con base en el formato anexo el proponente deberá presentar su oferta económica e incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.	CUMPLE	
10.1.14	ANEXOS a. Declaración juramentada de no multas y sanciones (durante los últimos 3 años) b. Certificado de no estar inmerso en causales de inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE	



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN
MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM**

	c. Compromiso de anticorrupción d. Autorización de tratamiento de datos personales e. LA/FT de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.																	
CONCLUSIÓN CAPACIDAD JURÍDICA		El proponente cumple con todos los requisitos de capacidad jurídica																
10.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL																		
10.2.1	OFERENTES NACIONALES Los Proponentes de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos: a. Estados de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre de 2024, firmados por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica y el contador o revisor fiscal de la empresa si está obligado a tener. b. Notas a los Estados Financieros año 2024 con corte a 31 de diciembre, según artículo 36 Ley 222/95. c. Certificación de los Estados Financieros año 2024 con corte a 31 de diciembre, según artículo 37 Ley 222/95. d. Certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Así como la tarjeta profesional y la cedula de ciudadanía. e. Dictamen del revisor fiscal del año 2024 con corte a 31 de diciembre.	CUMPLE																
10.2.3	INDICADORES <table><tr><th>Indicador</th><th>Fórmula</th><th>Resultado</th></tr><tr><td>Índice de Liquidez</td><td> Activo corriente Pasivo corriente </td><td>Mayor o igual 3</td></tr><tr><td>Índice de endeudamiento</td><td> Pasivo Total Activo Total </td><td>Menor o igual a 0.4</td></tr><tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td> Utilidad operacional Patrimonio </td><td>Mayor o igual 0.2</td></tr><tr><td>Rentabilidad del activo</td><td> Utilidad operacional Activo Total </td><td>Mayor o igual 0.2</td></tr></table>	Indicador	Fórmula	Resultado	Índice de Liquidez	Activo corriente Pasivo corriente	Mayor o igual 3	Índice de endeudamiento	Pasivo Total Activo Total	Menor o igual a 0.4	Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional Patrimonio	Mayor o igual 0.2	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional Activo Total	Mayor o igual 0.2	CUMPLE	
Indicador	Fórmula	Resultado																
Índice de Liquidez	Activo corriente Pasivo corriente	Mayor o igual 3																
Índice de endeudamiento	Pasivo Total Activo Total	Menor o igual a 0.4																
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional Patrimonio	Mayor o igual 0.2																
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional Activo Total	Mayor o igual 0.2																
CONCLUSIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL		El proponente cumple con todos los requisitos de capacidad financiera y organizacional.																
10.2. CAPACIDAD TÉCNICA																		
10.3.1	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE El proponente deberá aportar mínimo dos (2) y máximo cuatro (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados satisfactoriamente cuyo objeto tenga relación con el presente proceso de contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL del presente proceso expresado en SMLMV calculados a la fecha de terminación del contrato certificado. La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información: • Nombre de la empresa Contratante y NIT • Dirección	CUMPLE																



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN
MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM**

	• Teléfono • Nombre del Contratista • Si se trata de un consorcio o de una unión temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros • Objeto del contrato • Valor del contrato • Certificación con fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). (En caso de que la certificación no indique la fecha de terminación, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de liquidación y/o terminación debidamente suscrita). • Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).		
CONCLUSIÓN CAPACIDAD TÉCNICA		El proponente cumple con todos los requisitos de capacidad técnica	

2.4. Evaluación y factores de calificación

Las ofertas serán evaluadas sobre un total de mil (1000) puntos resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los factores definidos a continuación:

No.	FACTORES	PUNTAJE HASTA
1.	Propuesta Económica	600
2	Apoyo a la Industria Nacional	100
3	Vinculación de Personas con Discapacidad	10
4	Ley de Emprendimiento Colombiano (Ley 2069 de 2020 reglamentado Decreto 1860 de 2021). Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.	2.5
5	Ley de Emprendimiento Colombiano (Ley 2069 de 2020 reglamentado Decreto 1860 de 2021). Mipyme en el sistema de compras públicas	2.5
6	Experiencia Adicional Específica del Proponente	285
	TOTAL	1000

1. EVALUACIÓN DEL FACTOR OFERTA ECONÓMICA (HASTA 600 PUNTOS)

Para la evaluación de la oferta económica, el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA la cual tendrá un puntaje máximo de 600 puntos.

• EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN (PUNTOS)
El proponente presenta el FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA conforme lo establecido en los términos de la Invitación Privada.	600 Puntos

2. EVALUACIÓN DEL FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)

Con el fin de apoyar la industria nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021 y de conformidad con la verificación efectuada en el análisis del sector con relación a la aplicación de la regla de origen de servicios para la contratación (Decreto 680 de 2021), para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán hasta 100 puntos a los Proponentes que ofrezcan servicios nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN
MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM**

Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, los proponentes deben diligenciar el ANEXO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL en el que debe detallar su ofrecimiento en esta materia. Su no presentación no será subsanable.

- **EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:**

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN (PUNTOS)
El proponente presenta el ANEXO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL conforme lo establecido en los términos de la Invitación Privada.	100 Puntos

3. EVALUACIÓN DEL FACTOR: VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará diez (10) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el **Anexo – Vinculación de personas con discapacidad** – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

- **EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:**

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN (PUNTOS)
El proponente no presenta el ANEXO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0 Puntos

4. EVALUACIÓN DEL FACTOR: LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO -LEY 2069 DE 2020 Y DECRETO 1860 DE 2021- (HASTA 5 PUNTOS).

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.18., 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.16. que adicionan la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen medidas afirmativas para incentivar la participación de las mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas, se establecen los siguientes criterios de asignación de puntaje:

a) Medidas afirmativas para incentivar la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas: La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos, es decir, (2.5 puntos), a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

b) Mipymes en el sistema de compras públicas: La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0.25%), es decir, (2.5 puntos), a los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme conforme a lo establecido en la Invitación.

Teniendo en cuenta que el documento para acreditar la calidad de Mipyme está contemplado como un requisito habilitante este podrá ser subsanado para la habilitación de la propuesta, de ser necesario que el proponente subsane,



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN
MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM**

pero no darán lugar a obtener el puntaje definido en este numeral. Esto de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

PUNTAJES LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO -LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO DECRETO 1860 DE 2021- (HASTA 5 PUNTOS)	
Criterios	Puntaje (Hasta 5 Puntos)
Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.	2.5 puntos
Mipyme en el sistema de compras públicas	2.5 puntos
En caso de cumplir con los dos criterios anteriores	5 puntos

Teniendo en cuenta que estos documentos junto con los ofrecimientos técnicos, a los que hace alusión los numerales precedentes, otorgan puntaje su no presentación NO es subsanable, por consiguiente, en caso de que no sean diligenciados o se diligencien de manera incorrecta, NO será posible requerir al Proponente para que los alleguen, y en consecuencia la Entidad procederá a NO otorgar puntaje.

Para evaluar y calificar los factores de **EVALUACIÓN DEL FACTOR: LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO - LEY 2069 DE 2020 y DECRETO 1860 DE 2021**, los Proponentes deben diligenciar el **ANEXO – LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO** en el que debe indicar la acreditación que se presenta sobre la materia.

- **EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:**

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN (PUNTOS)
El proponente presenta el ANEXO – LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO en el que acredita su condición de Mipyme	2.5 Puntos

5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (285 PUNTOS)

Verificación de experiencia específica de los proponentes, igualmente los oferentes deberán anexar los respectivos certificados o copia de las actas de terminación o liquidación de los contratos o recibo a satisfacción de bienes y/o servicios y diligenciar el anexo de la Invitación, la cual deberá contener la siguiente información:

- ✓ Nombre del contratante
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Plazo
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de terminación
- ✓ Porcentaje de participación cuando el contrato haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal.
- ✓ Fecha de expedición de la certificación.

Se le asignará puntaje de acuerdo con la tabla que se muestra a continuación:

DESCRIPCION	PUNTOS
Presenta al menos 2 certificaciones de contratos con objeto similar del presente proceso de selección cuya sumatoria es igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV	185 Puntos
Presenta al menos 1 certificaciones de contratos con objeto similar del presente proceso de selección cuya sumatoria es igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV	100 Puntos
PUNTAJE MAXIMO	285 Puntos

- **EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN
MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM**

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN (PUNTOS)
El proponente acredita EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE conforme lo establecido en los términos de la Invitación Privada.	285 Puntos

2.4.1. Resumen evaluación y factores de calificación

No.	FACTORES	PUNTAJE HASTA
1.	Propuesta Económica	600
2	Apoyo a la Industria Nacional	100
3	Vinculación de Personas con Discapacidad	0
4	Ley de Emprendimiento Colombiano (Ley 2069 de 2020 reglamentado Decreto 1860 de 2021). Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.	0
5	Ley de Emprendimiento Colombiano (Ley 2069 de 2020 reglamentado Decreto 1860 de 2021). Mipyme en el sistema de compras públicas	2.5
6	Experiencia Específica del Proponente	285
	TOTAL	987.5

3. CONCLUSIÓN

Verificada la propuesta presentada por Construoccidente Consultorías y Construcción Zomac S.A.S. identificada con NIT No. 901.804.222-8, el comité evaluador encuentra que la misma CUMPLE con las condiciones y requisitos habilitantes establecidos en los términos de la invitación.

Para constancia se firma por el comité evaluador

YURI ANDREA LÓPEZ MARTÍNEZ
Rol Técnico
(ORIGINAL FIRMADO)

OSCAR DAVID ANTAMARIA PUE
Rol Jurídico
(ORIGINAL FIRMADO)

JULIANA SALAZAR RAMIREZ
Rol Financiero
(ORIGINAL FIRMADO)